



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

DIRECCION DE ADMINISTRACION
DEL TALENTO HUMANO



GAD Municipal
SANTO DOMINGO
Chilachi to

ACTA DE RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE APELACIONES

PUESTO: REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO.

En la ciudad de Santo Domingo, siendo las 16h00 del día veinticuatro de agosto de 2016, de conformidad con el artículo 20 de la Norma que Establece el Procedimiento para el Concurso de Méritos y Oposición para Selección y Designación de Registradores de la Propiedad, expedido mediante resolución No. 019-NG-DINARDAP-2015 de fecha 14 de Julio del 2015, y cronograma establecido para la segunda convocatoria de concurso del Registrador de la Propiedad del cantón Santo Domingo, debidamente aprobado por la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, comparecen los señores(as): Dr. Daniel Montoya Alvarado, Delegado de la Máxima Autoridad para Tribunal de Apelaciones, Ab. María Larrea Villacis, Delegada de la DINARDAP para el Tribunal de Apelaciones, Ab. Marivel Valencia Muñoz, Delegada de Talento Humano para el Tribunal de Apelaciones. En calidad de veedores designados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social el Sr. Wilter Ellinger Macías Molina, Coordinador, Ab. Silvia Catalina Armijo Estrella. A fin de analizar y resolver las apelaciones a la calificación del mérito de las y los postulaciones para el puesto de Registrador de la Propiedad del cantón Santo Domingo, cuyo resultado se detalla a continuación:

Nº	Nombres y Apellidos de las y los Postulantes	Apela a	Análisis del Tribunal de Apelaciones	Resolución del Tribunal de Apelaciones
1	QUEZADA GARCIA ALEXANDRA JACQUELINE	1.- Título profesional (Doctor). 2.- Experiencia laboral 3.- Capacitación	1.- No se considera la apelación a la instrucción formal, toda vez que, el título de Doctor en Jurisprudencia es requisito básico por lo tanto no se asigna puntaje. 2.- No se considera la apelación a la experiencia como abogada del Banco de Fomento, por no establecer fecha de inicio y fin de gestión, en la documentación subida. 3.- No se asigna puntaje a la capacitación, debido a que no cumple con el mínimo de horas (8) por curso, de conformidad con la normativa vigente	RATIFICAR EL PUNTAJE OBTENIDO (67/100 puntos)
2	QUELAL TRUJILLO NAPOLEON RAMIRO	1.- Capacitación	1.- No se asigna puntaje a los cursos de capacitación, toda vez que, se encuentra desactualizada	RATIFICAR EL PUNTAJE OBTENIDO (63/100 puntos)
3	NEVAREZ MONCAYO JUAN CARLOS	1.-Instrucción Formal. 2.- Experiencia Profesional. 3.- Capacitación. 4.- Docencia.	Una vez revisado el sistema de impedimentos del Ministerio del Trabajo, no registra impedimento legal para ejercer cargo público. Por lo que se procede a calificar la instrucción formal, experiencia, capacitación y docencia.	TOTAL CALIFICACIÓN OBTENIDA: 28/100 PUNTOS. AL NO HABER ALCANZADO EL CINCUENTA POR CIENTO DE LA CALIFICACION DE MERITOS (50/100), NO PASA A LA SIGUIENTE FASE.





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO**
DIRECCION DE ADMINISTRACION
DEL TALENTO HUMANO



Siendo las 19h00, culmina la reunión del Tribunal de Apelación a la calificación del mérito. Para constancia, firman los miembros:

Delegado de la Autoridad Nominadora
Dr. Daniel Montoya Alvarado

Delegada de la Dirección de Administración del Talento Humano
Ab. Marivel Valencia Muñoz,

Delegado de la DINARDAP
Ab. María Larrea Villacis,

VEEDOR COORDINADOR
Sr. Wilter Ellinger Macías Molina

VEEDOR
Ab. Silvia Catalina Armijo Estrella

